

Página 1 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PN MEPER SA MC 043 2026

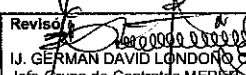
OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.

PEREIRA

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

OCTUBRE DE 2026

Elaboró:  IT. MARCELA AGUIRRE HERNÁNDEZ Analista Grupo de Contratos MEPER	Revisó:  I.J. GERMAN DAVID LONDONO OCAMPO Jefe Grupo de Contratos MEPER	Revisó:  I.J. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA Asesor Jurídico MEPER	Revisó:  I.J. NELSON ARANTES PINTO YATE Jefe Administrativo MEPER (E)
--	--	---	--

Página 2 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El presente proyecto de pliego de condiciones, correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado con base en los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen. Para tal fin, se han desarrollado los estudios previos conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, quienes contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores en el cumplimiento de los fines estatales, ejerciendo una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la ley les reconoce.

Asimismo, en materia penal, los contratistas son considerados particulares que cumplen funciones públicas en relación con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por tanto, están sujetos a la responsabilidad penal prevista para los servidores públicos.

En atención a lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso que lean detenidamente todos los documentos que lo conforman y atiendan las siguientes recomendaciones:

1. Examine con rigurosidad la totalidad del contenido del proyecto de pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas, anexos, formatos y adendas, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación y son de obligatorio conocimiento por parte de los interesados.
2. Verifique no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para participar o contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente. Si se presenta alguna causal sobreviniente, deberá informarlo inmediatamente a la Entidad.
3. Reúna y prepare con antelación la documentación exigida, verificando su vigencia y completitud.
4. Adelante oportunamente los trámites necesarios para obtener los documentos requeridos con su oferta, asegurándose de incluir toda la información que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y del pliego.
5. Suministre completa y correctamente la información solicitada en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total previsto para este proceso.
7. Siga las instrucciones establecidas en el pliego para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta conforme a lo indicado en este documento.
9. Revise y diligencie correctamente todos los formatos y anexos exigidos.
10. Tenga presente el lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II. Las ofertas presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta.
11. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Entidad para verificar la información suministrada.
12. Las consultas deberán formularse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán inquietudes por correo electrónico, llamadas telefónicas o de manera personal. Los únicos

Página 3 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

pronunciamientos válidos serán los expedidos por el Comité de Adquisiciones o el Comité Evaluador, a través de los medios oficiales.

13. Es responsabilidad del proponente consultar permanentemente la plataforma SECOP II, donde se publicarán todos los documentos e información relacionados con el proceso.

14. La propuesta y sus documentos deben presentarse en idioma castellano. En caso de contener documentos en otro idioma, estos deberán ir acompañados de traducción oficial, conforme al artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los siguientes aspectos:

- Estar a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, NIT 900.360.623-7.
- El nombre del tomador debe coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal, incluyendo la sigla si aplica.
- El valor asegurado debe corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total del lote o lotes ofertados (vigencia 2026 más vigencia futura 2027).
- El objeto y número del proceso deben coincidir con los de la propuesta.
- La póliza debe estar debidamente firmada por el tomador o afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	_____
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. <i>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el:</i> <i>"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, el cual establece que las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional deberán hacerlo mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto."</i>				

Página 4 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

	En atención a los anteriores lineamientos jurídicos, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, observando estrictamente las reglas previstas en la ley, y garantizando en todo momento los principios de libre concurrencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de elegir la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer de manera eficiente la necesidad previamente identificada en el presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, en coherencia con la Política Integral de Seguridad y Defensa, que responde a los lineamientos del Gobierno Nacional para la vigencia correspondiente, en virtud de la cual resulta necesario asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de la Policía Nacional, como un componente esencial para el fortalecimiento del concepto de seguridad y defensa nacional. En relación con este concepto, el Consejo de Estado, mediante la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776) del 29 de agosto de 2012, con ponencia del consejero Hernán Andrade Rincón, precisó que: <i>"La seguridad y la defensa nacional constituyen, sin lugar a dudas, un presupuesto material para la vigencia efectiva del orden constitucional. (...) En Colombia, la seguridad es un concepto dinámico, cuya interpretación depende de los objetivos que el Estado busca alcanzar en un momento específico."</i> Así mismo, el alto tribunal señaló que el concepto de seguridad y defensa nacional no se circunscribe exclusivamente a la adquisición de armamento o al desarrollo de acciones bélicas, sino que comprende un conjunto de medidas orientadas a garantizar la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público, a través de acciones preventivas o coercitivas, según lo exijan las circunstancias. Bajo este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de la Policía Nacional se configura como un servicio directamente asociado a la seguridad y defensa nacional, dado que la movilidad institucional resulta indispensable para la implementación efectiva de la política de seguridad pública, la reacción oportuna ante situaciones que alteren el orden público y el cumplimiento de la misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica en el territorio nacional.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD". Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Página 5 de 54		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			

	Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia). Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente). Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación; aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: <i>"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."</i>

Página 6 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

**ACUERDOS
INTERNACIONAL
ES Y TRATADOS
DE LIBRE
COMERCIO**

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD", no está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos; toda vez que:

1. El valor del proceso no supera los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel nacional, tomando como referencia el valor de los recursos asegurados para la vigencia 2026. Esta verificación se actualizará en el pliego de condiciones definitivo con el valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027).
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso estará excluido de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, conforme a la Nota 8 de la presente sección.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	CANADA	SI	NO	SI	NO
	CHILE	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS (EFTA, SUIZA NORUEGA Y LEICHTENSTEINT)	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	NO	SI	NO
	COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
	COREA	SI	NO	SI	NO
	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	SI	NO
	UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
	ISRAEL	SI	NO	SI	NO

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

**PRESUPUESTO
OFICIAL**

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de los recursos asegurados para la vigencia 2026, por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS

Página 7 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$316.890.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, más los recursos de la vigencia futura 2027 que resulten autorizados, los cuales se incorporarán en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, discriminados así:

VIGENCIA 2026

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS" por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$119.890.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MEPER	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA	MONTA AGOTABLE	90.000.000,00	90.000.000,00
2		DERIS	10	METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIALOGO Y DE		20.000.000,00	20.000.000,00
3		REGION 3	10	MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS		3.890.000,00	3.890.000,00
4		SETRA	10	PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA		4.000.000,00	4.000.000,00
5		ANTIN	10	METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD		2.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL, RECURSO 10						119.890.000,00	
TOTAL, RECURSO 16							0,00
TOTAL						119.890.000,00	

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS" por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$197.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEPER	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA	MONTA AGOTABLE	110.000.000,00	110.000.000,00
2		DERIS	10	METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA,		50.000.000,00	50.000.000,00

Página 8 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

3	REGION 3	10	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIALOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD	15.000.000,00	15.000.000,00
4	ANTIN	10		8.000.000,00	8.000.000,00
5	SETRA	10		8.000.000,00	8.000.000,00
6	GUDMO 9	10		6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL, RECURSO 10				197.000.000,00	
TOTAL, RECURSO 16					0,00
TOTAL				197.000.000,00	

VIGENCIA 2027

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS" por la suma de (\$) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, sujeta a la autorización de vigencias futuras ordinarias.

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS" por la suma de (\$) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, sujeta a la autorización de vigencias futuras ordinarias.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 Y 2 valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades.

Nota 3: El presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor de los recursos actualmente asegurados para la vigencia 2026, por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$316.890.000,00) M/CTE, incluido IVA. A la fecha, el presupuesto total del proceso no se encuentra definido en su totalidad, por cuanto no se ha expedido la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2027.

Respecto de los recursos proyectados para la vigencia 2027, se precisa que estos se encuentran condicionados a la aprobación de la respectiva vigencia futura ordinaria por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a las autorizaciones presupuestales que correspondan por parte de las instancias competentes; actualmente,

Página 9 de 54 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	 POLICÍA NACIONAL
	la solicitud de vigencia futura se encuentra en trámite, conforme a la normatividad vigente (artículo 10 de la Ley 819 de 2003) y a las instrucciones impartidas mediante la comunicación oficial GS-2026-001664-JENAR del 16 de septiembre de 2026. En consecuencia, la Entidad publicará únicamente el presente proyecto de pliego de condiciones y solo expedirá el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo una vez obtenga la autorización de vigencias futuras para 2027 y cuente con el respaldo presupuestal de la totalidad del valor del proceso; si dicha autorización no se obtiene, no se ordenará la apertura del proceso, sin que se cause indemnización alguna a favor de los interesados. El valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027) será incorporado en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, sin que ello afecte la validez de la planeación realizada para el presente proceso contractual.	
FORMA DE PAGO	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA: El pago total del valor del contrato se realizará en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 <i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION”</i> siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Documentos requeridos para el pago: - Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite de pago. - Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. - La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII). - Relación de los bienes entregados y/o servicios prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con las condiciones técnicas. - Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira). El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150	

Página 10 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual de Caja (PAC)**, siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del **1 de enero de 2024**, la administración del **SIIF Nación** ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del **Sistema Facturador SIIF Nación**. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la **Directiva Presidencial 09 de 2020** y la **Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda**, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en **medio físico** dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles de cada mes**, incluyendo:

- **Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada**, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Recibo a satisfacción del servicio prestado**, firmado por el supervisor del contrato.
- **Acta de recepción de bienes**, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la **Circular Externa 016 de SIIF Nación**, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#\$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#\$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago

La **Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira** no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El **Recibido a Satisfacción (RAS)**, aunque suscrito por el supervisor, **no constituye aprobación definitiva** del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado

Página 11 de 54		 POLICÍA NACIONAL
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna. Otros requisitos El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos. Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021 • Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos • Decreto 1082 de 2015. • Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. • Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. • Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional. • Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.



De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEPER	Responsable mantenimiento vehicular o quien haga sus veces
DERIS	Responsable mantenimiento vehicular o quien haga sus veces
REGIÓN Nro.3	Responsable Logístico REG 3 o quien haga sus veces
SETRA - DERIS	Jefe Seccional Tránsito y Transporte o quien haga sus veces
ANTIN	Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones de Pereira o quien haga sus veces
GUOMO 9	Comandante de Dispositivo Especializado de Intervención o quien haga sus veces

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñar la siempre y cuando tengan relación directa con el bien servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

*"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTORÍA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"*

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de

Página 13 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

	bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)".
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades operativas de la institución y previa coordinación con el o los supervisores designados. Cada intervención se realizará únicamente cuando sea requerida y autorizada por la supervisión, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos necesarios, los cuales deberán ser originales de fábrica, genuinos, nuevos y compatibles con las especificaciones técnicas del parque automotor institucional. Asimismo, todas las actividades serán efectuadas por personal técnico calificado, y su correcta ejecución deberá ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato antes de su recibo. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de contratación será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato) aprobación de la garantía única y la expedición de registro presupuestal, según corresponda y tendrá el siguiente plazo de ejecución: El servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas se requiere desde el 01 de diciembre de 2026, o desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal) si esto ocurre después, hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo primero que ocurra. La ejecución correspondiente a la vigencia 2027 está condicionada a la aprobación de las vigencias futuras. De acuerdo a lo estipulado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS para el lote 1 y 2, numeral 4. El mantenimiento de este equipo automotor será llevado a cabo en el área metropolitana de Pereira, donde se les realizará mantenimiento en las instalaciones ofertadas por el contratista. LUGAR DE EJECUCIÓN PARA LOS LOTES 1 Y 2 Si el servicio se requiere en otras ciudades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos especializados para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Igualmente, el requisito solicitado en este numeral, se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el lote 1 y 2 la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total por lote total ofertado de acuerdo al presupuesto oficial asignado para las vigencias 2026 y 2027 (esta última sujeta a la autorización de vigencias futuras), esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Página 14 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

	El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems de los anexos LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 y LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 2 (Según el lote ofertado), el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades por lote ofertado. Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas, en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional, están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto; el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado o accedido a correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se evidencie confabulación entre proponentes que altere, de cualquier forma, la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley.
- Cuando en la propuesta se incluya información o documentación que no corresponda a la realidad y que impida cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, conforme al certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, no lo faculte para ejecutar el objeto contractual. Esta exigencia aplica a cada integrante de consorcios o uniones temporales.

Página 15 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

f) Cuando el proponente persona jurídica se encuentre en estado de disolución o liquidación, declarado por autoridad competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por parte del mismo proponente, ya sea persona natural o jurídica, de forma individual o en calidad de representante legal, socio o miembro de más de una persona jurídica participante en el mismo lote o grupo.

h) Cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una oferta presente un valor artificialmente bajo y, tras el requerimiento y análisis correspondiente, no se justifique adecuadamente.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

j) Cuando la propuesta se radique después del plazo fijado por la entidad para la presentación de ofertas.

k) Cuando la oferta sea presentada por quien no haya manifestado previamente su interés en participar en el proceso.

l) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta haya sido exigida.

m) Cuando el oferente altere, modifique o cambie el contenido del pliego de condiciones y sus anexos publicados oficialmente en SECOP II.

n) La no presentación, dentro del término establecido en el cronograma, de los documentos habilitantes y de la oferta económica.

o) La no presentación del valor total de la oferta en pesos colombianos.

p) La presentación de ofertas parciales o alternativas, salvo que expresamente se autoricen en el pliego.

q) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o a través de un medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La Policía Metropolitana de Pereira no será responsable por fallas en el cargue o transmisión de documentos en la plataforma SECOP II; dicha responsabilidad recae exclusivamente en el oferente.

r) El no diligenciamiento, o el diligenciamiento erróneo, del valor total del presupuesto oficial en la sección del cuestionario de la plataforma SECOP II, ya que este valor se utiliza para la adjudicación y generación de la minuta electrónica.

s) Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es falsa, inexacta, presenta inconsistencias o ha sido manipulada con el fin de obtener la adjudicación.

t) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos o financieros y no subsane dentro del plazo y procedimiento establecidos en el pliego de condiciones.

Nota: Se constituirá causal de rechazo si el oferente no subsana los requisitos o documentos habilitantes dentro del término y condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de Pereira, declarará desierto el proceso cuando, al vencimiento del plazo de adjudicación, no sea posible adjudicar el contrato a ninguna de las propuestas presentadas, ya sea por incumplimiento de requisitos, por la no presentación de ofertas o por cualquier otra circunstancia que impida la selección objetiva.

Página 16 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Asimismo, si del análisis de precios y condiciones de mercado se concluye que no existen razones válidas que justifiquen una diferencia sustancial entre los precios de referencia y los ofrecidos, la Entidad podrá rechazar las ofertas o declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado a los proponentes. Contra dicho acto procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Página 17 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

3. MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación", presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PERMANENTE
							1	2	3	4	BAJO		SI	IS	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA							
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	IS	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PERMANENTE

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	1	3	4	BAJO	SI	SI	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y Revisión
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA O DAÑO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DURANTE EL TRASLADO EN GRÚA O EL PROCESO DE ENTREGA POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEO A CARGO Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.	1	3	4	BAJO	SI	SI	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	PERMANENTE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SI	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL SOPORTE EMITIDO POR LA IMPORTADORA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	PROPUESA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO DE SOPORTE EMITIDO POR LA IMPORTADORA	PERMANENTE
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN	1	3	4	BAJO	SI	SI	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	PROPUESA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO DE SOPORTE EMITIDO POR LA IMPORTADORA	PERMANENTE		

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PERMANENTE
---	------------	---------	-----------	-----------	-------------------------------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	----	-------------	---------------------------	------------------------------	---	------------

1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BIEN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico	Supervisor	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------	----------------------------------	---	--------------	---------	--------------	--------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------	--	--	------------------------------	------------------------	------------------------

Monitoreo y Revisión

¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
--------------------------------	-----------------------

Página 22 de 54		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041					
Fecha: 03/10/2017					
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA O DAÑO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MIENTRAS PERMANECEN BAJO CUSTODIA DEL CONTRATISTA EN SUS TALLERES O PARQUEADEROS	AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y DE LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PERMANENTE
							1	2	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?						
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PAGO DE PROVEEDORES, SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEBIDO A LA	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PERMANENTE
							1	2	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?						

Página 24 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE DE SEGURIDAD EN LOS TALLERES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	LESIONES AL PERSONAL, DAÑOS A LOS VEHÍCULOS Y RETRASOS EN LA ENTREGA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ENTIDAD (TARIFAS BAJO)	OFERTADO Y MÁXIMO DE INTERMEDIACIÓN DEL 12%.	1	2	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL Y VISITAS DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
17	MODIFICACIÓN DE TARIFAS REGULADAS (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) O CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS O TASAS DURANTE LA EJECUCIÓN	REGULATORIO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		VARIACIÓN EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS		2	2	4	BAJO	ENTIDAD (TARIFAS BAJO)	ACEPTAR/ LAS TARIFAS REGULADAS SE PAGARÁN AL VALOR VIGENTE SIN DESCUENTO. LAS VARIACIONES TRIBUTARIAS DISTINTAS DEL IVA SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA	1	2	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL Y VISITAS DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
18	ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE DE SEGURIDAD EN LOS TALLERES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		LESIONES AL PERSONAL, DAÑOS A LOS VEHÍCULOS Y RETRASOS EN LA ENTREGA		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD/ CUMPLIMIENTO DEL SG-SST (DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019), AFILIACIÓN A ARL Y SEÑALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.	1	2	3	4	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL Y VISITAS DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión. De igual forma, corresponde al estructurador del pliego de condiciones analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Página 25 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Versión: 2			

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del presente proceso, teniendo en cuenta la experiencia de los contratos ejecutados en vigencias anteriores, y determinó las garantías, seguros y mecanismos de cobertura exigibles en forma proporcional al objeto, valor y plazo del contrato, conforme a la Sección 3, Subsección 1 y siguientes del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La matriz de riesgos y las garantías exigidas se relacionan en el presente numeral.

Nota 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolitana de Pereira o enviadas por correo.

Nota 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.gucon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Nota 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

GARANTÍAS DEL PROCESO.

ETAPA PRECONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, que corresponde al presupuesto oficial total del lote o lotes ofertados (vigencia 2026 más vigencia futura 2027)	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses, y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9)	Ampara a la Entidad frente a la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
Elaboró:		Revisó:		Revisó:		Revisó:
IT. MARCELA AGUIRRE HERNÁNDEZ Analista Grupo de Contratos MEPER		I.J. GERMAN DAVID LONDOÑO OCAMPO Jefe Grupo de Contratos MEPER		I.J. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA Asesor Jurídico MEPER		I.J. NELSON ARANTES PINTO YATE Jefe Administrativo MEPER (E)

Página 26 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			del Decreto 1082 de 2015).	
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación; para el efecto, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más (art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).	Ampara a la Entidad por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (art. 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015). Se calcula sobre el valor total del contrato, incluida la vigencia futura 2027.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio y calidad y funcionamiento de los repuestos suministrados.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción final del servicio (art. 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio de mantenimiento prestado y de la mala calidad o el incorrecto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados. La vigencia de un (1) año adicional corresponde a la garantía máxima de los mantenimientos correctivos fijada en el numeral 11 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios,	Cinco por ciento (5%)	Contratista		Ampara a la Entidad de los perjuicios que

Página 27 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

		prestaciones e indemnizaciones laborales	del valor total del contrato, incluida la vigencia futura 2027 (art. 2.2.1.2.3.1.1 3 del Decreto 1082 de 2015).		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para cada lote (artículo 2.2.1.2.3.1.1 7 del Decreto 1082 de 2015).	Contratista	Vigente durante el periodo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara la responsabilidad civil extracontractual del contratista frente a terceros derivada de la ejecución del contrato. La póliza deberá incluir como asegurado y beneficiario a la Entidad, y como mínimo los amparos de predios, labores y operaciones, daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal y vehículos propios y no propios (art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015).
Garantía legal y comercial del contratista (obligación contractual; no constituye póliza)	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Reparación o reposición, sin costo para la Entidad, del repuesto defectuoso, de la mano de obra y de las partes afectadas.	Contratista	Por los términos fijados en el numeral 11 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (seis (6) meses para mantenimiento preventivo y un (1) año para mantenimiento correctivo y cambio de piezas), contados desde el recibo a satisfacción de cada intervención.	Garantiza el correcto funcionamiento de los vehículos y motocicletas intervenidos y de los repuestos instalados, conforme a la garantía legal (Ley 1480 de 2011) y a la garantía ofrecida por el contratista. Se hace exigible por la supervisión, sin perjuicio de la garantía única de calidad.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

Página 28 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

		la póliza de garantía única.				
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Conmina al contratista al cumplimiento de las obligaciones en mora o cumplidas parcialmente. Se impondrá mientras el contrato se encuentre en ejecución, mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y su valor acumulado no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, y proporcional en caso de incumplimiento parcial, previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Constituye una estimación anticipada de perjuicios a cargo del contratista; su valor se imputará a los perjuicios que se causen a la Entidad y podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos adeudados o a través de la garantía de cumplimiento.
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO (UNA VEZ APROBADAS LAS	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.

Página 29 de 54 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	 POLICÍA NACIONAL
VIGENCIAS FUTURAS 2027)		
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del SECOP II.: Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II.: http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II.; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.	
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su manifestación de interés desde el perfil del usuario registrado en la plataforma SECOP II., dentro del plazo establecido en el cronograma configurado en dicha plataforma. La manifestación de interés debe realizarse conforme a los términos y funcionalidades del SECOP II., teniendo como referencia la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II", disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_manifestacion_interes_proveedor_v4.pdf Nota: Es responsabilidad exclusiva del proponente consultar, entender y aplicar correctamente los manuales y guías del SECOP II. publicados por Colombia Compra Eficiente. En caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, la manifestación de interés deberá indicar expresamente el nombre de todos sus integrantes. No se aceptará el uso de expresiones como "y otro". La manifestación deberá realizarse a través del usuario que hará los trámites durante el proceso. La estructura de participación manifestada (individual o plural) deberá coincidir exactamente con la forma en que se presente la oferta y con los integrantes relacionados. Las manifestaciones de interés presentadas fuera del plazo y horario establecidos no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no recibirse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Si un mismo proponente (persona natural, jurídica o integrante de forma asociativa) manifiesta interés más de una vez en el proceso, solo se tendrá en cuenta la primera manifestación registrada en la plataforma SECOP II.	

Página 30 de 54 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	 POLICÍA NACIONAL
	La Policía Metropolitana de Pereira no se hace responsable por manifestaciones de interés enviadas por medios o canales diferentes a los previstos en el pliego de condiciones. La manifestación de interés es un requisito habilitante para presentar oferta. Importante: Ningún proponente podrá manifestar interés en calidad de persona natural o jurídica y, simultáneamente, como integrante de una persona jurídica plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) dentro del mismo proceso. La manifestación de interés debe coincidir con la forma de presentación de la oferta; de lo contrario, se configurará causal de rechazo.	
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el fin de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, y permitir la presentación de observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Pereira publicará el listado de oferentes que manifestaron interés en participar en el proceso, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II, así: • Lugar: www.contratos.gov.co • Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. • Hora: Según cronograma publicado en SECOP II.	
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". De conformidad con los principios de publicidad, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 342 de 2019, así como a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre el uso de medios electrónicos en los procesos de contratación estatal, la audiencia pública de sorteo se desarrollará de manera virtual, con el fin de garantizar la participación abierta y efectiva de los interesados. La audiencia pública de sorteo se realizará en el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida de las Américas Nro. 46 35 y será transmitida a través de medios electrónicos, utilizando únicamente la aplicación MICROSOFT TEAMS. Para tal efecto, una hora antes de la fecha y hora programadas en el cronograma definido en la plataforma SECOP II, se publicará un mensaje en dicha plataforma que contendrá la URL o enlace de conexión, mediante el cual los interesados podrán solicitar su vinculación y participar activamente en el desarrollo de la audiencia, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones. MECANISMO DE CONEXIÓN. <u>Como unirse a una reunión de Microsoft Teams.</u> 1. Se recomienda usar el navegador Google o Internet Explorer v11. 2. Abra el MENSAJE donde le fue enviada la invitación a través de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II. mediante una URL o correo	

Página 31 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

electrónico el cual será remitido una hora antes de dar inicio a la audiencia según la programación establecida en el cronograma configurado en la plataforma.

3. Copie la URL en una nueva ventana o pestaña (*Se recuerda estamos trabajando con Google o Internet Explorer v11) y ENTER.
4. En el navegador se abrirá la siguiente pantalla: (*Se recuerda que estamos utilizando Google o Internet Explorer v11).
5. Luego, escoger la opción "continuar en este explorador"
6. En el navegador se abrirá la siguiente pantalla, dar click en "unirse ahora" (*Se recuerda que estamos utilizando Google o Internet Explorer v11).
7. En el navegador se abrirá la siguiente pantalla, en la cual podrá interactuar mediante chat, audio y video de acuerdo a las instrucciones dadas por la entidad estatal (*Se recuerda que estamos utilizando Google o Internet Explorer v11).

Si desea enviar algún mensaje a los participantes puede escribir en la casilla de texto descrita en la parte inferior derecha de la pantalla.

MECANISMO DE SORTEO.

En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta.

Una vez verificada la totalidad de las manifestaciones presentadas, se procederá a excluir aquellas que no cumplan integralmente con los requisitos establecidos en el apartado "Interés en Participar".

El resultado de esta verificación será publicado en la plataforma SECOP II, con el fin de identificar y dejar habilitados únicamente los proponentes que participarán en el sorteo.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, Colombia compra eficiente SECOP II.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

1. Se realizará lectura del consolidado de manifestaciones de interés allegadas en orden cronológico a las cuales se les asignará un número que corresponderá a las balotas o papeletas que se encuentran y el cual será nuevamente socializado en la audiencia de sorteo.
2. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes en un recipiente cerrado y se sacarán una balota o papeleta hasta completar los 10 posibles oferentes.
3. Se realiza lectura del resultado de la audiencia pública de sorteo.

Página 32 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. www.contratos.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. Nota: únicamente se tendrán como propuestas válidas aquellas que se entreguen en la dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co a través del aplicativo SECOP II., dando cumplimiento a la cronología del proceso a más tardar el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.
	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Según cronograma SECOP II.
	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES Según cronograma SECOP II.
	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. NOTA: los documentos subsanables, la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
	EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Según cronograma SECOP II.
	FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO) Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que los recursos de la vigencia 2027 se encuentran sujetos a la autorización de vigencias futuras ordinarias (artículo 10 de la Ley 819 de 2003), el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo solo se expedirán una vez se obtenga dicha autorización y se cuente con el respaldo presupuestal de la totalidad del valor del proceso; si la autorización no se obtiene, no se ordenará la apertura del proceso, sin que se cause indemnización alguna a favor de los interesados.

Página 33 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar dicho sistema con los Sistemas Electrónicos de Gestión de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, el artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es la plataforma que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, del sector privado y de la ciudadanía en general para adelantar procesos de contratación en línea, **la Policía Metropolitana de Pereira únicamente recibirá propuestas a través de esta plataforma**, con el propósito de garantizar mayor eficiencia, transparencia y reducción de costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En ese sentido, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma oficial del proceso es el castellano. En consecuencia, todos los documentos y certificaciones exigidos en este pliego de condiciones que estén redactados en otro idioma, deberán ser presentados en su idioma original y acompañados de una traducción simple al castellano.
2. Para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, los proponentes deberán diligenciar el Formato Nro. 2 denominado “Datos Básicos del Beneficiario – Cuenta”.
3. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá certificar un número de cuenta bancaria perteneciente a uno de sus integrantes. En el evento de resultar adjudicatario del proceso, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria única a nombre del consorcio o unión temporal y presentar su certificación como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN.

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o los documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable del manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y deberá guardar la confidencialidad requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, realizada a través de la plataforma SECOP II y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, la Policía Metropolitana de Pereira podrá, a su juicio, convocar una audiencia de aclaración, conforme a lo previsto en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012.

Como resultado de dicha audiencia, y de considerarse necesario, la Entidad podrá expedir modificaciones al pliego de condiciones y/o prorrogar el plazo de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas, debe interpretarse como un todo armónico. En dichos documentos se describen los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y contractuales que esta Unidad Policial considera relevantes para la elaboración y presentación de las ofertas.

Página 34 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Con la presentación de su propuesta, el proponente manifiesta que ha estudiado integralmente el Pliego de Condiciones y todos los documentos que conforman el presente proceso de selección, que ha solicitado y obtenido las aclaraciones sobre cualquier estipulación que haya considerado ambigua o incierta, que conoce la naturaleza del objeto contractual, las actividades requeridas, sus costos y el plazo de ejecución, y que su oferta ha sido formulada de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones particulares que realice el proponente sobre el contenido de este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Unidad Policial no asumirá responsabilidad alguna por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración o presentación de su oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

El presente pliego de condiciones para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS Y UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD"**; establece que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, conforme al siguiente orden sucesivo y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,

Página 35 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un **método aleatorio** para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

Método Aleatorio

Solo si el empate persiste después de aplicar los numerales 1 a 11 se acudirá al numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se citará, mediante mensaje publicado en la **plataforma SECOP II**, a los representantes legales de los proponentes empatados, para realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes un sorteo en audiencia pública, presencial en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira o virtual, de la cual se levantará acta que será publicada en el SECOP II.

Durante el sorteo se introducirá en una bolsa una balota de color **AZUL** y otra de color **ROJO**; de acuerdo con el orden de entrega de las propuestas, cada representante legal extraerá una balota, y el proponente que obtenga la **balota ROJA** será a quien se le adjudique el contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

(...)

Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos.*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”*

(...)

Página 36 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

En consonancia con lo preceptuado, el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes establecido por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026 (<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>) corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497,00) MONEDA CORRIENTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencias futuras 2027) aún no se encuentra definido, la limitación a MiPymes se determinará con base en el valor total que se fije en el acto administrativo de apertura; si este resulta inferior a \$511.708.497,00 y se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, dentro del plazo que se fije en el cronograma, la convocatoria se limitará a MiPymes; en caso contrario, no se limitará.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana de Pereira, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formato Nro. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

Página 37 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal en donde demuestre que su actividad comercial sea el objeto de este proceso de contratación, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse; así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Página 38 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

Apostilla: El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información

Página 39 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse; así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla: El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección; suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada; y realizar demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

Página 40 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

De la misma manera, se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; es decir, que se extenderá como mínimo desde la fecha de cierre del proceso hasta un (1) año después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, incluso si este termina anticipadamente por agotamiento del presupuesto. Esta duración deberá constar expresamente en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Página 41 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

Así mismo, La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultara el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. (anexar pantallazo).

Página 42 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formato Nro. 15 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y PARAFISCALES**, y anexar la información solicitada en los numerales 2 y 3 (según aplique). En caso de propuestas conjuntas, este formulario deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes y aportar la documentación requerida.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, "Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social".

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar tal circunstancia, certificando que el acuerdo se encuentra vigente y al día en su cumplimiento. Para tal efecto, deberá anexar copia del acuerdo.

Esta obligación aplica igualmente a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito respecto del personal que tengan vinculado en el país.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación exigida en este numeral.

En caso de ser persona natural o jurídica sin personal a cargo, y por ende no estar obligado a efectuar aportes al sistema de seguridad social ni parafiscales, deberá certificar tal situación bajo gravedad de juramento, mediante el formulario señalado.

Nota: Esta exigencia no aplica para personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Página 43 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formato Nro. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego de condiciones y entregarlo con la oferta.

1.1.11. INDICADOR DE TRATO NACIONAL.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formato Nro. 9 y entregarlo con la oferta

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** del Registro Único Empresarial administrado por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio principal, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**.

El proponente deberá acreditar experiencia o capacidad técnica y operativa en el RUP conforme a la siguiente clasificación del clasificador UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

Requisitos obligatorios del RUP:

1. Corte y firmeza del RUP:

- El certificado deberá contener la información con corte al 31 de diciembre de 2025.
- Deberá haberse presentado para su renovación a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
- El certificado deberá encontrarse en firme, es decir, sin reclamaciones o recursos, transcurridos los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

2. Nivel de clasificación exigido:

- Se tendrá en cuenta la información registrada en el tercer nivel del clasificador UNSPSC (familia), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. Aplicación a proponentes plurales:

- En el caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación), cada uno de los integrantes deberá presentar su certificado vigente del RUP cumpliendo los requisitos antes señalados.
- Si el consorcio o unión temporal está conformado por un proponente nacional y otro extranjero, el integrante nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Consideraciones normativas:

Página 44 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- El artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 exige el registro en el tercer nivel del clasificador UNSPSC, correspondiente a la familia/clase del objeto del contrato.
- Según la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el RUP pierde vigencia si no se renueva antes del 5° día hábil de abril, y solo se considera habilitante si está vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento por la persona natural que presenta la propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera. En dicha declaración deberá constar que:

- Su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor, según corresponda a su naturaleza jurídica.
- Se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios de cada actividad, especialidad y grupo, de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.
- Para efectos de dicha verificación, se tendrá como referente el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en los niveles de segmento, familia y clase, conforme a las clasificaciones solicitadas en este proceso.

Para acreditar esta información, el proponente deberá diligenciar el Formato Nro. 4: CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Nota: En caso de que el proponente extranjero participe a través de sucursal establecida en Colombia, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme con las condiciones previamente señaladas, y anexar dicho certificado junto con la propuesta, además de diligenciar el Formato Nro. 4.

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta. Y diligenciar **Formato Nro. 4.**

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir, a su costa, y a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**, NIT 900.360.623-7, una **garantía de seriedad de la propuesta**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, o por una entidad bancaria autorizada para tal fin.

Esta garantía deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta, que corresponde al presupuesto oficial** total del lote o lotes ofertados (vigencia 2026 más vigencia futura 2027), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Contar con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).

Página 45 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Requisitos formales para la expedición:

- Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser expedida a nombre de la razón social registrada en el certificado de existencia y representación legal, sin usar siglas, a menos que el certificado indique expresamente que puede identificarse mediante dicha sigla.
- No se aceptará una garantía expedida a nombre del representante legal de la firma.
- En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), la póliza deberá emitirse a nombre del grupo plural, indicando claramente los números de cédula (si son personas naturales) o NIT (si son personas jurídicas), y los porcentajes de participación de cada integrante.

Causales de efectividad de la garantía de seriedad:

1. Cuando el proponente no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad, si la entidad prorroga el plazo de adjudicación o suscripción del contrato hasta por tres (3) meses.
2. Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después del cierre del proceso, salvo que medie una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
3. Cuando el proponente adjudicatario no suscriba el contrato sin justa causa o incumpla los requisitos para su perfeccionamiento, legalización o ejecución.
4. Cuando no se otorgue la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para la ejecución del contrato.

Nota: Si se prorroga la fecha de cierre del proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad, de forma que cubra el plazo total exigido.

De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 7 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta constituye causal de rechazo, sin posibilidad de subsanación. No obstante, los errores formales en su contenido sí podrán ser subsanados, siempre que se corrijan dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme a la modalidad de selección aplicable.

1.1.15. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, los oferentes deberán adjuntar debidamente diligenciado el Formato Nro. 14.

Adicionalmente, deberán aportar:

A. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal (EPP)

El oferente deberá presentar certificación que acredite la tenencia de los elementos de protección personal, adecuados a las necesidades de la tarea y los riesgos identificados en su ejecución.

B. Formación en SG-SST

- Allegar certificado de realización y aprobación del curso de **50 horas en SG-SST**, conforme al artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, a nombre del técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del SG-SST.
- Anexar la resolución vigente que lo autoriza para el ejercicio de dicha actividad.
- En caso de que el certificado no corresponda a quien presenta la oferta, se deberá anexar soporte de vinculación laboral o contractual con la empresa oferente.

Página 46 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- Si el certificado de 50 horas tiene una **antigüedad mayor a tres (3) años**, se deberá adjuntar el **certificado de actualización de 20 horas en SG-SST**, conforme a la **Circular 063 de 2020** y el artículo 16 de la **Resolución 4927 de 2016**.

Documentos a anexar:

- Certificado de 50 horas en SG-SST.
- Resolución vigente de autorización para ejercer.
- Si aplica, certificado de 20 horas de actualización.
- Copia del contrato o certificación del vínculo laboral con la empresa oferente.

Nota: Este requisito **no será exigible** cuando se configuren las condiciones previstas en el **parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0319 de 2019**, que desarrolla la **Sección 5 del Capítulo 2, Título 4, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015**.

1.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento, del Formato Nro. 13, COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y entregarlo con la oferta.

1.1.17. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento, del Formato Nro. 10 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR y entregarlo con la oferta.

1.1.18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento, del Formato Nro. 7, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo con la oferta.

1.1.19. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formato Nro. 8, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1.1.20 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formato Nro. 18, INFORMACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS y entregarlo con la oferta.

1.1.21 DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.

El comité técnico evaluador verificará este requisito para los lotes Nro. 1 y Nro. 2, conforme al numeral 2 "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS" del Anexo Nro. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

1.2. ECONÓMICOS.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR.

Para este análisis se tomó la información contenida en la página web del directorio SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index> y del Registro Único Empresarial y Social, <https://www.rues.org.co/RUP>; con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el código UNSPSC: 78181500, con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Página 47 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta (17) empresas por cada indicador, es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los (17) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que promedia el valor del indicador de los (17) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que promedia el valor del indicador de los (17) oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el **PROMEDIO PONDERADO** que agrupó la información obtenida en los anteriores datos estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (17) oferentes de las diferentes regiones del país que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante.

ANÁLISIS APLICANDO LOS CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

Los datos relacionados fueron recopilados con una muestra de diecisiete (17) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de corte 31/12/2025, de los cuales se analizaron los indicadores financieros; es de aclarar que no se logró identificar pluralidad de oferentes en el eje cafetero, por lo cual se tomó una muestra en el territorio nacional de Colombia, así: Medellín 02, Bogotá D.C 05, Pereira 03, Cali 02, Tuluá 01, Palmira 01, Funza 01, Dosquebradas 01 y Barranquilla 01.

CONSOLIDADO INDICADORES PARA EL ANÁLISIS

POSIBLE OFERENTE	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
OFERENTE 1	3,018	0,361	40138,772	844.591.429,00	0,326	0,208
OFERENTE 2	3,597	0,378	16,153	4.333.718.716,00	0,206	0,128
OFERENTE 3	3,383	0,533	30,404	908.668.071,00	0,145	0,067
OFERENTE 4	5,156	0,242	33,672	4.267.525.635,00	0,300	0,228
OFERENTE 5	2,398	0,391	78,307	230.723.169,00	0,265	0,161
OFERENTE 6	1,527	0,620	2,807	43.610.033.357,00	0,143	0,054
OFERENTE 7	2,858	0,488	5,140	1.934.922.122,00	0,473	0,242
OFERENTE 8	46,655	0,127	362,916	7.073.758.428,00	0,536	0,468
OFERENTE 9	2,998	0,272	80,731	1.866.765.000,00	0,154	0,112
OFERENTE 10	15,592	0,063	16,640	1.104.131.899,00	0,496	0,464
OFERENTE 11	2,497	0,271	187,648	7.431.441.055,00	0,263	0,192
OFERENTE 12	1,457	0,465	3,651	138.215.399.586,00	0,119	0,064
OFERENTE 13	1,112	0,689	1,781	11.430.508.000,00	0,240	0,075
OFERENTE 14	3,061	0,307	1,760	652.882.120.432,00	0,231	0,160
OFERENTE 15	1,054	0,846	2,645	13.687.922.274,00	0,423	0,065
OFERENTE 16	3,670	0,328	3,275	1.024.940.141,00	0,092	0,062
OFERENTE 17	1,409	0,459	5,020	15.981.740.467,00	0,241	0,131
TOTALES	96,361	6,055	40963,027	889.822.229.173,00	4,320	2,688
A. Mínimo	1,05	0,06	1,76	230.723.169,00	0,09	0,05
B. Máximo	46,66	0,85	40138,77	652.882.120.432,00	0,54	0,47
C. Promedio o media aritmética	5,97	0,40	2410,08	53.342.877.045,94	0,27	0,17
D. Mediana	3,00	0,38	16,15	4.333.718.716,00	0,24	0,13
E. Media podada	3,58	0,40	55,39	16.914.404.412,00	0,27	0,16

Página 48 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

POSIBLE OFERENTE	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
F. Desviación estándar muestral	11,00	0,20	9722,91	158.037.636.231,67	0,14	0,13

INDICADORES PROPUESTOS

INDICADORES PROPUESTOS 2026	$\geq 1,40$	$\leq 0,64$	$\geq 1,5$ o indeterminado	$\geq 40\%$ del presupuesto oficial por lote	$\geq 0,07$	$\geq 0,05$
OFERENTES HABILITADOS EN MUESTRA	15	15	17	17	17	17
OFERENTES INHABILITADOS EN MUESTRA	2	2	0	0	0	0

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	$\geq 1,40$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	$\leq 0,64$
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	$\geq 40\%$ del presupuesto oficial por lote
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	$\geq 1,5$ o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	$\geq 0,07$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	$\geq 0,05$

Índice de Liquidez: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene equilibrio financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos, para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1,40.

Para el análisis del sector la muestra de los posibles oferentes muestra liquidez entre el 1,05 y 46,65 donde el 88,23%, muestra una liquidez mayor o igual a 1,40, es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,40 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Endeudamiento: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, de tal modo que, al analizarse de manera individual, se determina establecer un índice de endeudamiento menor o igual a 0,64, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que pueda afectar la ejecución contractual, puesto que un mal manejo de acreedores pone en riesgo los márgenes de rentabilidad de proponente y por ende la ejecución del contrato estatal.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre 0,06 y 0,84, lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,64 donde el 88,23% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,64 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Página 49 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

Razón de Cobertura de Intereses: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 1,5, o indeterminado, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que puedan afectar la ejecución contractual, ya que la generación de intereses con entidades financieras, derivados del alto grado de endeudamiento pone en riesgo los márgenes operacionales de proponente a razón del impacto a esa carga financiera.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de Razón de Cobertura de Intereses entre 1,76 y 40138,77; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 1,5 donde el 100% muestra un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,5 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Rentabilidad sobre patrimonio: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,07, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genere un óptimo rendimiento, y con ello una buena organización patrimonial.

Para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre 0,09 y 0,53; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,07 donde el 100% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,07 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre activos: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra; en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,05, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunque el activo fijo si lo sea, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genera un óptimo rendimiento, y con ello una buena capacidad organizacional.

Para este indicador se requiere que la rentabilidad del activo sea mayor o igual a 0,05, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre 0,05 y 0,46, del sector el 100% cumple con este indicador, que es un buen porcentaje en pluralidad de oferentes, es así que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,05 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Capital de Trabajo: Este indicador (activo corriente – pasivo corriente) refleja la capacidad del proponente para atender con recursos propios de corto plazo el flujo de caja que demanda la ejecución contractual; para el presente proceso se establece un capital de trabajo mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del lote al cual se presente el proponente. En la muestra analizada, el 100% de los posibles oferentes cumple con este indicador. Si el proponente se presenta a los dos lotes, el capital de trabajo deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes ofertados.

El presente proceso contractual cuenta con recursos correspondientes a la vigencia 2026 y con recursos proyectados para la vigencia 2027, los cuales se encuentran condicionados a la aprobación de la respectiva vigencia futura por parte de las instancias competentes. A la fecha de elaboración del presente estudio previo, la solicitud de vigencia futura se encuentra en trámite para su evaluación y aprobación. En consecuencia, el

Página 50 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

valor del capital de trabajo exigido se calculará sobre el presupuesto oficial total de cada lote que se fije en el pliego de condiciones definitivo y, de ser necesario, los ajustes a los presentes indicadores se incorporarán en dicho pliego, una vez obtenida la autorización correspondiente.

Nota 1: en cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», por lo anterior se examinarán los años certificados en el RUP y se escogerá para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Nota 2: En caso que en el proceso se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, se tendrá en cuenta el procedimiento que relaciono a continuación, para el cálculo de los indicadores, en cumplimiento al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente, AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023 – numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, así:

Para el indicador CAPITAL DE TRABAJO, se evaluará de acuerdo con la fórmula de sumatoria simple, así:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se evaluarán de acuerdo con la fórmula Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: El indicador Razón de cobertura de intereses, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD.

Para la entidad, la no contratación del servicio implica una disminución en la disponibilidad operativa del parque automotor, afectando el cumplimiento de la misión institucional, incrementando tiempos de inmovilización y el

Página 51 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

riesgo de fallas mecánicas mayores. Para el proveedor, el costo de oportunidad está asociado a la asignación de recursos técnicos, humanos y logísticos sin garantía de continuidad contractual, lo que puede impactar su eficiencia operativa y financiera.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS.

La contratación del servicio genera beneficios como el incremento en la disponibilidad de los vehículos, la reducción de tiempos de inactividad y la ejecución de mantenimientos bajo estándares técnicos verificables. Asimismo, permite la trazabilidad de las intervenciones, control sobre repuestos instalados y diagnósticos realizados, facilitando procesos de supervisión y auditoría. La centralización del servicio optimiza la gestión administrativa, mejora la planeación y contribuye a la eficiencia operativa de la entidad.

COSTOS INDIRECTOS.

Los costos indirectos comprenden gastos administrativos del proveedor, tales como coordinación, supervisión, control de calidad, capacitación del personal y cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. Incluyen también costos asociados a licencias de software de diagnóstico, calibración de equipos, almacenamiento de repuestos, gestión de garantías y pólizas contractuales, así como costos logísticos derivados de pruebas, desplazamientos y apoyo operativo. Estos costos, aunque no siempre visibles, son necesarios para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

MONEDA A CONTRATAR.

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros que no cuenten con sucursal en Colombia deberán acreditar su capacidad financiera bajo los siguientes parámetros:

- **Fecha de corte:** Los estados financieros deberán presentarse con corte a la fecha establecida en el país de origen o conforme a lo estipulado en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los estados financieros deberán estar expresados en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y, adicionalmente, deberán presentarse convertidos a pesos colombianos. Para este fin, se aplicará la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** vigente en la fecha de expedición de los estados financieros, certificada por la **Superintendencia Financiera de Colombia** o el **Banco de la República**.
- **Certificación:** Los estados financieros deberán estar acompañados de un documento suscrito por el auditor, revisor fiscal o la persona facultada para certificar la información financiera, en el cual se acredite:
 - a) Que la información presentada a la Policía Nacional corresponde a la entregada al auditor para efectos del proceso de auditoría.
 - b) Que los estados financieros han sido elaborados conforme a principios y normas contables generalmente aceptadas en el país de origen.

El proponente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO NRO. 11 – CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes que participen en el proceso de selección, sean nacionales o extranjeros, con o sin sucursal en Colombia. Este formato deberá ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, contador o la persona con facultades para certificar los estados

Página 52 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

financieros, y su contenido deberá coincidir con la información expresada en los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

No aplica para el presente proceso.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación y ponderación económica están establecidos, en el **ANEXO No. 2A. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional deberá indicar su número de identificación tributaria y especificar el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual deberá adjuntar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar individualmente este requisito, cuando sean responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) por realizar directamente actividades gravadas con dicho impuesto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del Estatuto Tributario, y conforme a lo regulado en la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012 expedidas por la U.A.E. DIAN.

Nota: Este requisito no aplica para personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, expresados con un máximo de dos (2) decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, así como la propuesta económica contenida en el presente pliego de condiciones, **no podrán ser modificadas, suprimidas ni alteradas**, incluyendo la descripción de los ítems, sus unidades, equivalentes o cantidades, ya que dicha información es necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
- El valor ofertado deberá incluir todos los tributos nacionales y territoriales aplicables, así como tasas, costos directos e indirectos derivados tanto de la presentación de la oferta como de la eventual ejecución del contrato.
- En caso de no discriminar expresamente los tributos en la lista de precios, análisis de precios unitarios o resumen de la propuesta, se entenderá, para todos los efectos, que estos se encuentran incluidos en la oferta.
- Los **errores aritméticos** detectados por la entidad en la propuesta económica serán corregidos, y el valor resultante de dicha corrección será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación. Por error aritmético se entenderá aquel en el que el resultado de las operaciones matemáticas no corresponda al cálculo correcto. No se considerará como error aritmético la omisión o imprecisión respecto del valor ofertado.

Página 53 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- Si como resultado de la corrección aritmética, el valor total de la propuesta **supera el presupuesto oficial** o incumple con las condiciones establecidas en el proceso, la propuesta será **rechazada**.
- Las correcciones aritméticas efectuadas por la entidad serán de **obligatoria aceptación** para el proponente en caso de resultar adjudicatario.
- En caso de discrepancia entre el valor escrito en letras y el expresado en números, **prevalecerá el valor en letras**, sin perjuicio de la corrección aritmética si fuere aplicable. Las correcciones o enmendaduras que se realicen en los precios deberán ser confirmadas mediante nota a la margen firmada por el oferente.
- El proponente deberá diligenciar el **ANEXO NRO. 2B – PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando claramente los datos requeridos, teniendo en cuenta todos los costos asociados: directos, indirectos, fijos, variables, imprevistos, utilidad, tributos y obligaciones laborales del personal propuesto.
- El proponente deberá prever eventuales incrementos, incluyendo aquellos derivados de cambios de vigencia presupuestal. **Los errores u omisiones en los precios unitarios serán de exclusiva responsabilidad del proponente**, quien deberá asumir los costos que de ellos se deriven, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta.
- Los precios unitarios serán **fijos e inmodificables** durante toda la ejecución del contrato, y deberán cubrir todos los costos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, incluidos sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, SGSS (salud, pensión, riesgos laborales), administración, imprevistos, gastos indirectos, impuestos y utilidades.
- En caso de no diligenciar el valor unitario de algún ítem, este se entenderá **no ofrecido**, lo cual conllevará al **rechazo de la propuesta**. Si el valor de un ítem es cero, deberá diligenciarse como "0", sin dejar casillas en blanco o con símbolos, so pena de rechazo.
- En lo referente a los porcentajes de descuento para cada lote, estos deberán ser presentados con un máximo de dos decimales. Los porcentajes de descuento ofertados serán aplicados a las listas de precios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nro. 1 – Lista de Precios, el Anexo Nro. 1.1 – Listado de Mantenimientos y Repuestos Lote N.º 1 (Motocicletas) y el Anexo Nro. 1.2 – Listado de Mantenimientos y Repuestos Lote Nro. 2 (Vehículos) del presente pliego de condiciones, respectivamente.

1.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **FORMATO NRO. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el **PRESUPUESTO OFICIAL** en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.3.4. COMPROMISO DILIGENCIAMIENTO OFERTA Y PROPUESTA.

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **FORMATO NRO. 12 COMPROMISO DILIGENCIAMIENTO OFERTA Y PROPUESTA** el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

1.2.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA LOTE NRO. 1:

Esta pregunta debe ser diligenciada por el valor total del lote 1 motocicletas, es decir por \$119.890.000,00 (recursos asegurados vigencia 2026; el valor total del lote, incluida la vigencia futura 2027, se fijará en el pliego de condiciones definitivo), toda vez que esta pregunta tiene relación directa con la adjudicación del presente

Página 54 de 54	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada de conformidad con lo estipulado en las causales de rechazo del PLIEGO DE CONDICIONES.

1.2.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA LOTE NRO. 2:

Esta pregunta debe ser diligenciada por el valor total del lote 2 vehículos, es decir por \$197.000.000,00 (recursos asegurados vigencia 2026; el valor total del lote, incluida la vigencia futura 2027, se fijará en el pliego de condiciones definitivo), toda vez que esta pregunta tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada de conformidad con lo estipulado en las causales de rechazo del pliego de condiciones.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Nro. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes Lote Nro. 1 y Lote Nro. 2 del presente pliego de condiciones. Dichas condiciones serán evaluadas bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Asimismo, se evaluarán las condiciones descritas en el Anexo Nro. 2A – Factores de Verificación y Ponderación, los cuales serán calificados con base en un sistema de asignación de puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación y ponderación se encuentran relacionados en el **ANEXO Nro. 2A. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego de condiciones.

Los anexos y formatos que hacen parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones, serán publicados en formato digital en la plataforma transaccional SECOP II, para efectos de su consulta y descarga por parte de los interesados, con el número de proceso PN MEPEP SA MC 043 2026.

Dada en Pereira, Risaralda el **15 OCT 2026**



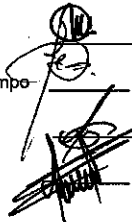
Teniente coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)

Elaborado por: IT. Marcela Aguirre Hernández
Analista Grupo de Contratos

Revisado Por: IJ. Germán David Londoño Ocampo
Jefe Grupo de Contratos

Aprobado Por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa
Asesor Jurídico

Aprobado Por: IJ. Nelson Arantes Pinto Yate
Jefe Administrativo (E)



Fecha de elaboración: 15/10/2026

Ubicación: Carpeta Analistas2026/Mtto vehículos V.F

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3203021983
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co